

LEY N° 16770

Autorizando al Concejo Provincial de Chiclayo, invierta la suma de S/. 500,000.00 en la remodelación de la Av. Salaverry de esa ciudad.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO. — Autorízase al Concejo Provincial de Chiclayo para que invierta en la remodelación de la

Avenida Salaverry de la ciudad de Chiclayo, la cantidad de S/. 500,000.00 que fuera destinada a la construcción de una fuente luminosa de estilo Mochica en el parque principal de la ciudad de Chiclayo, en los Sub-Pliegos de Iniciativas Parlamentarias en los Presupuestos Funcionales de la República de 1964 y 1965.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, al primer día del mes de Diciembre de mil novecientos sesentisiete.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO, Presidente de la Cámara de Diputados.

JUAN LITUMA PORTOCARRERO, Senador Secretario.

LUIS CARNERO CHECA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos sesentisiete.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Tulio de Andrea.